
LOS LIMITES DE MICHOACAN

Proposición del General Múgica.—Defensa de su proposición.— Resultado final.

Antes de discutirse el art. 43, que se refiere a la división territorial de la República y cuyo dictamen presentó la segunda Comisión de Constitución, el señor General Múgica presentó una moción para que se adicionara el artículo de referencia, en la forma siguiente:

“El suscrito tiene el honor de proponer a esta honorable asamblea que el art. 43, aprobado ayer, sea adicionado así: “Michoacán, con los límites que tenía en 1905,” pues, debido a que los trabajos de la Primera Comisión me impidieron asistir ayer a los debates de la Asamblea no me fue posible hacer la iniciativa con oportunidad. Las razones en que fundo esta adición las expondré brevemente ante vuestra soberanía.”

“Sala del Congreso, enero 27 de 1917.—
Francisco J. Múgica.—Rúbrica.”

Después abordó la tribuna para sostener su proposición.

En mi concepto, no se trata hoy de la cuestión de límites entre los diferentes Estados de

la República, sino de la cuestión en que se afecta la integridad territorial de los Estados, y, por lo mismo, no vengo a pedir para el de Michoacán ni una pulgada de terreno; desde este punto de vista puede quedar tranquilo el Sr. Terrones, porque no voy a pedir ni una pulgada de tierra para Michoacán, que tiene de sobra. Vengo a referirme exclusivamente a una vieja cuestión y a reclamar un acto de justicia que estoy seguro que la Asamblea no me negará. El hecho es el siguiente: en el año de 1906, unos buscadores de minas encontraron ricos yacimientos en un lugar que se llama la Orilla; este lugar, que durante algunos años ha preocupado por cuestión de jurisdicción a Guerrero y a Michoacán, se encuentra ubicado del lado occidental del río de las Balsas, que en parte es línea divisoria entre los dos Estados. Pues bien, uno de estos buscadores de minas, hizo el denuncia en la Unión, cabecera de un departamento del Estado de Guerrero, y otros (de los buscadores) denunciaron en Ario de Rosales, cabecera del Distrito de su nombre, del Estado de Michoacán, originándose de aquí, señores Diputados, un verdadero litigio muy interesante, porque, según todas las probabilidades, los yacimientos encontrados eran muy ricos y los presuntos dueños tuvieron el cuidado de interesar en sus empresas a los Gobernadores de los Estados colindantes, D. Damián Flores, que lo era del Estado de Guerrero, y D. Aristeo Mercado, del Estado de Michoacán.

Para resolver cuál de los dos denunciantes tenía razón, se removió el asunto de límites que en aquella región estaba por resolverse, como dije al principio, trayendo, de esta manera, ante la opinión de los dos Estados, una vieja cuestión que carecía de importancia y que en aquellos momentos sólo favorecían intereses particulares en que estaban inmiscuidos los Gobernadores mencionados, apelándose para resolverlo, al arbitraje. El árbitro nombrado fue D. Porfirio Díaz, y este señor, sin tomar en consideración los intereses generales de los Estados, y atento sólo a favorecer los intereses de uno de los Gobernadores, que tenían su parte en las minas descubiertas, falló de este modo: que los límites entre Michoacán y Guerrero fueran demarcados por el río Balsas, partiendo desde su desembocadura y río arriba hasta su unión con el río Chiquito o río de Cutzamala. De esta manera quedaba el territorio de la Orilla, con su contenido, que era lo interesante, del lado de Michoacán; pero, en cambio, los Municipios de Pungarabato y Zirándaro quedaban del lado de Guerrero, de la manera más injusta. Pero esto no tendría importancia para mí, si estos últimos municipios hubiesen recibido grandes ventajas con el cambio que sufrían, pero sucedió todo lo contrario. Tampoco el Estado de Michoacán tuvo ningunos beneficios con la posesión del nuevo territorio, quedando como únicos beneficiados los denunciantes y el Gobernador del

Estado de Michoacán. Y la razón es obvia: el territorio de la Orilla es tan abrupto, tan intrincado y tan peligroso que el Estado de Guerrero, que durante años ejerció jurisdicción en él, nunca pudo cobrar un solo centavo de contribuciones, pues los vecinos de aquella comarca sacrificaron invariablemente a los recaudadores fiscales que se atrevieron a ir con la demanda. Hay aquí algunos Diputados que conocen aquella región y puedan dar fe de mi dicho. Los municipios que se segregaron a Michoacán no recibieron ningún beneficio, como lo prueba el hecho de que en aquel tiempo se levantó un enérgico movimiento de protesta, así en Pungarabato como en Zirándaro, contra el fallo arbitral del Presidente Díaz, aprobado incondicionalmente y sin discusión por las Cámaras de Michoacán y Guerrero. En la actualidad, señores Diputados, se hacen trabajos por aquellos vecindarios, para volver a pertenecer a Michoacán, pues por la lejanía a que se encuentran del centro de Gobierno de Guerrero, por los malos gobernantes que aquella entidad ha tenido, hay infinidad de vecinos, no sólo de los que en 1906 pasaron a ser guerrerenses, sino de los mismos nativos de Guerrero, que anhelan pertenecer a Michoacán, Estado en el cual tienen muchos afectos, vías de comunicación más cortas, ligas de familia y de educación, y en general casi todos los intereses sociales que constituyen el caudal moral de los individuos, y es por esto que

los Diputados al Congreso Constituyente debemos tomar muy en consideración los límites de los Estados de Guerrero y Michoacán, para que vuelvan a ser los mismos de antes de 1906, pues siendo Estados que se miran como hermanos, que han estado de acuerdo en todas las luchas que han afectado a la República, y que principalmente en sus fronteras las familias se consideran tanto de uno como de otro Estado, sería injusto dejar en pie una cuestión tan delicada que más tarde pudiese ocasionar serios trastornos a las entidades que menciono. El Estado de Michoacán no piensa quitarle nada, a Guerrero; el Estado de Michoacán no quiere más que su territorio sea el mismo que tenía en el año de 1905 y que de manera arbitraria se le arrebató en aquella época, sin que el Estado de Guerrero lo exigiera, y, en tal virtud, pido que se haga esta adición al artículo ya aprobado por ser de estricta justicia y no perjudicar la integridad de los Estados.

El Diputado Fidel Jiménez interrumpió al orador para protestar contra los deseos del Sr. Diputado Múgica, de que se reintegrara al Estado la parte de territorio que legítimamente le corresponde y que le fue segregada por un laudo porfirista. Después, el orador continuó hablando.

Señores:

Yo creo que con protestas no se combaten las razones de justicia. El señor Diputado de

Guerrero, que acaba de hablar, no conoce a fondo esta cuestión, pues si la conociera le haría justicia a Michoacán y no vendría a hacer una protesta que es ridícula cuando se trata de un asunto de justicia. Las poderosas diputaciones de algunos Estados, que han tenido miedo de tratar la división territorial a sabiendas de que no venimos aquí a imponer por medio de la fuerza bruta los límites de los Estados, sino con razones de bien público, han hecho un papel muy triste rehuendo la contienda sobre este asunto. Desgraciadamente este sistema ha sido casi la norma de la Asamblea sobre el particular, pues hay cuestiones de verdadera importancia para la Revolución que se debieran haber tratado con positivo patriotismo, siendo una de ellas la de la erección del Istmo en Estado soberano que nada tenía que se hubiese discutido, aunque se hubiera llegado a votar en contra de ella, pues en aquel territorio tiene la Revolución un serio compromiso, que la actitud de los ciudadanos Diputados le ha impedido cumplir. Pero ya no se trata de esto y sólo quiero hacer constar que sin discusión y sí con protestas y gritos es como se ha resuelto en esta Asamblea la importante cuestión territorial de los Estados. (Aplausos.)